

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Aumento alimentos 2023-00088

INADMITIR la anterior demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por Sandra Gualteros Castro, quien obra en representación de Laura Camila Beltrán Gualteros, mediante apoderado judicial, en contra de Elberth Antonio Beltrán Rodríguez.

1. Indíquese de manera clara y concreta cuales son los gastos que ocasiona el sostenimiento de la menor Laura Camila Beltrán Gualteros mensual, semestral y anualmente que permitan establecer sus necesidades alimentarias, allegando en lo posible los documentos que las soportan.

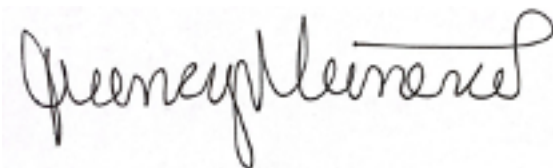
2.- Precisar ante que autoridad judicial o administrativa se pacto la cuota alimentaria a cargo del demandado y para su hija Laura Camila Beltrán Gualteros y se allegue en pdf la decisión que acredite dicho compromiso.

3- Si la cuota alimentaria fue pactada ante autoridad administrativa, debe acreditar el cumplimiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, que exige el artículo 40 de la Ley 640 de 2001.

4- Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato pdf., con las correcciones ordenadas.

Reconocer personería a la Doctora GLADYS CECILIA DOMINGUEZ D, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ –E

